

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día 23 de enero de 2014, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, Torre Pedregal II, piso 4, ala oriente, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón. Con fundamento en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, inciso 2), 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como a lo establecido en los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71 y 72 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, y de acuerdo con la convocatoria respectiva, se procede a llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del periodo 2014, del Comité de Información de la Policía Federal. -----

Para la atención del **punto I** del Orden del Día, en este acto se hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Maestro Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información; el Director General de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información Comisario David Javier Baeza Tello; y, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal el Licenciado Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades, existiendo el quórum legal para la celebración de la presente sesión en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; además de contar con la asistencia de la Licenciada Adriana Landa Zamudio, como invitada suplente con voz sin derecho a voto como vínculo enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a dar inicio de los trabajos de la presente sesión. -----

Acto seguido, el Licenciado David Javier Baeza Tello, pone a consideración de los miembros integrantes del Comité de Información, la Orden del Día como punto II de la presente sesión ordinaria, otorgando su anuencia con los términos de la misma. -----

A continuación, la Secretaria Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, en seguimiento de la Orden del Día, da cuenta del punto número III, y pone a la consideración de los integrantes del Comité de Información Institucional los expedientes de las solicitudes identificadas con los números de folios A).- 0413100094713; B).- 0413100095513; C).- 0413100102313; D).- 0413100000414; E).- 0413100000814; F).- 0413100001014; G).- 0413100001214; H).- 0413100001514; y I).- 0413100002214. -----

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

En uso de la palabra, la Secretaria Técnica del Comité, presenta a la consideración de los integrantes del Comité de Información, los proyectos de resolución de los folios de información sugeridos: -----

Acto Seguido, el Comité de Información procede al análisis de los proyectos de resolución de dichas solicitudes de información, así como a los oficios y tarjetas con respuesta de las áreas de la Policía Federal, que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en las solicitudes respectivas:-----

A).- Folio número 0413100094713 que a la letra dice: *“...1.- ¿Cuántas infracciones de tránsito impuso la Policía Federal en los años 2010, 2011, 2012, y 2013 (hasta el 31 de octubre de 2013)? 1.1.- ¿Cuántas de ellas fueron por exceso de velocidad? 2.- ¿Cuáles son los 3 principales tramos carreteros con mayor incidencia de exceso de velocidad en el País? 3.- ¿Cuántas patrullas se tienen destinadas a nivel nacional a controlar el exceso de velocidad en las carreteras de jurisdicción federal? 4.- Actualmente existen instalados radares y/o cámaras de fotodetección que registren los excesos de velocidad (necesita tomarse fotos al vehículo para ser considerados fotoinfracción o fotodetección) 4.1.- En caso afirmativo. ¿cuántos dispositivos de esta naturaleza existen? ¿cual fue el costo de su adquisición? ¿de que marca son? y ¿a partir de cuando fueron instalados? 5.- Cuántos accidentes en las carreteras se registraron en los años 2010, 2011, 2012 y hasta el 31 de octubre de 2013.? 5.1.- ¿cuántos de ellos fueron fatales? ¿cuántos muertos se han registrado? 6.- la legislación actual, ¿permite el uso de cámaras de fotoinfracción en las carreteras de nuestro país de jurisdicción federal? 7.- La policía federal ¿infracciona por el exceso de pesos, medidas o dimensiones?” Y agrega: “favor de no confundir la fotodetección de exceso de velocidad con la pura detección de la velocidad de un vehículo, pues son dos conceptos distintos. Los paneles instalados en las carreteras donde se aprecia la velocidad del vehículo, NO significa que fotografíe al vehículo, sino que solo transmite en el panel la velocidad de un vehículo pero no tiene ninguna consecuencia real...”(sic) -----*

Considerando que del análisis lógico-jurídico de la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/873/2013 y el oficio número PF/DSR/DGLA/0017/2014, emitidos por la Secretaría General y la División de Seguridad Regional respectivamente, documentales probatorias suscritas por servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que bajo este contexto y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo anterior y una vez realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

la Policía Federal y de la lectura del informe rendido por la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General, y por la División de Seguridad Regional se desprende, que hacen referencia a información que se buscó en los archivos de las áreas competentes en mención, la cual no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que en este orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, y 45 fracción I, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente:-----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/2ª. S-O /RES-001/2014-RI. Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100094713, invocada por la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, adscritas a la Secretaría General, y la División de Seguridad Regional a través de la tarjeta informativa número PF/SG/VE/873/2013 y del oficio número PF/DSR/DGLA/0017/2014, respectivamente, en lo relativo a: *“4.- Actualmente existen instalados radares y/o cámaras de fotodetección que registren los excesos de velocidad (necesita tomarse fotos al vehículo para se considerados fotoinfracción o fotodetrección) 4.1.- En caso afirmativo. ¿cuantos dispositivos de esta naturaleza existen? ¿cual fue el costo de su adquisición? ¿de que marca son? y ¿ a partir de cuando fueron instalados?”*, información que fue buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, así como en el rubro temático **SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, de las Unidades Administrativas antes referidas adscritas a este Órgano Administrativo Desconcentrado, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.-----

B).- Folio número 0413100095513 que a la letra dice: *“...En materia de servicio solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de transporte, transporte pesado, transporte masivo, transporte operativo, transporte externo, transporte terrestre, carretero y ferroviario, transporte de carga, transporte de mobiliario, transporte de materiales, transporte vehicular, transporte de producto químico, residuos peligrosos, transporte y disposición final, transporte subrogado, transporte de bienes de consumo, transporte y suministro de combustible, servicio de recolección, así como sus anexos y*

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET...”-----

Considerando que del análisis lógico-jurídico de la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/889/2013, emitida por la Secretaría General, documental probatoria suscrita por servidor público en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que bajo este contexto y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estará obligada a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo anterior y una vez realizada la búsqueda en la Unidad Administrativa que conforma la Policía Federal y de la lectura del informe rendido por la Dirección General de Recursos Materiales, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General, se desprende, que hace referencia a información que se buscó en los archivos del área competente en mención, la cual no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que en este orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-002/2014-RI Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100095513, invocada por la Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, a través del oficio número PF/SG/CSG/DGRM/3566/2013 y remitida por la Secretaría General, mediante la Tarjeta Informativa PF/SG/VE/889/2013, en lo relativo a: 1.- “...Contratos de (...) transporte pesado, (...), transporte externo (...) y transporte vehicular,” en los años 2010 y 2011. 2.- “...1. Contratos de servicio de (...) transporte masivo, transporte operativo (...), transporte terrestre, carretero y ferroviario, transporte de carga, transporte de mobiliario, transporte de materiales (...), transporte de producto químico



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

(...), transporte y disposición final, transporte subrogado, transporte de bienes de consumo, transporte y suministro de combustible, (...) así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas., y 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos).(...). Información buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, así como en el rubro temático "SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES", de la Dirección General de Recursos Materiales, perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General, actualizándose la misma por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.-----

C).- Folio número 0413100102313 que a la letra dice: *"...Donde se encuentra la adscripción actual y domicilio del agente de la Policía Federal Javier Guzman Ortega" y agrega: "Se precisa que el agente firmó un contrato de suministro de combustible con pago diferido en representación de la Policía Federal, y dejó un adeudo pendiente..."*. (sic) -----

Considerando que del análisis lógico-jurídico del oficio número PF/SG/VE/009/2014, emitido por la Secretaría General, se desprende que los argumentos vinculados con el daño presente, daño probable y daño específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 13, fracción IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 y 70 fracción III de su Reglamento, y Lineamientos Quinto, Octavo primer párrafo, Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-003/2014-RR Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100102313, invocada por la Secretaría General, en lo relativo a: *"Donde se encuentra la adscripción actual y*

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

domicilio del agente de la Policía Federal Javier Guzman Ortega”. La cual se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático Seguridad Personal, por un período de reserva de 12 años. -----

D).- Folio número 0413100000414 que a la letra dice: *“...En materia de Servicios solicito lo siguiente: 1. Copia de los Contratos relativos al mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Copia de la Suficiencia presupuestal de estos. 5. Copia del Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Copia de la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Copia de la Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET...”(sic)*

Considerando que del análisis lógico-jurídico de los oficios números PF/SG/CSG/DGRM/0027/2013, PF/SG/CSG/INF/2227/2013 y la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/024/2014, emitidos por la Dirección General de Recursos Materiales y el Área de Infraestructura, de la Coordinación de Servicios Generales, y de la Secretaría General, unidades administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y por considerar que documentales fueron suscritas por servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones y que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que realizada la búsqueda de lo solicitado en los archivos de las unidades administrativas referidas, la misma no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el petionario, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la materia y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información de la Policía Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-004/2014-RI Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100000414,

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

invocada por la Dirección General de Recursos Materiales y el Área de Infraestructura, dependientes de la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General, mediante los oficios números PF/SG/CSG/DGRM/0027/2013, PF/SG/CSG/INF/2227/2013 y la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/024/2014, en lo relativo a: *“...En materia de Servicios solicito lo siguiente: 1. Copia de los Contratos relativos al mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Copia de la Suficiencia presupuestal de estos. 5. Copia del Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Copia de la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Copia de la Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.) Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET...” (sic).* Información que fue buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, así como en el rubro temático “Sección de Recursos Materiales” y “Recursos Materiales y Obra Pública” de las Unidades administrativas antes referidas adscritas a la Secretaría General, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

E).- Folio número **0413100000814**. Que en este folio de solicitud de información la Unidad de Enlace, solicitó la información a la Secretaría General, la que mediante el oficio número **PF/SG/VE/029/2014** comunica que la información solicitada se localiza en sus áreas adscritas y con apoyo en por el artículo 44 de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 71 de su Reglamento, solicita se autorice la prórroga del término para desahogar dichos folios. Por lo que este Comité de Información, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, en relación el numeral 44, de la Ley de la materia, aprueba la siguiente: -----

ACUERDO N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-005/2014. Se autoriza la PRÓRROGA del folio de solicitud de información números **0413100000814** comunique ello a la Secretaría General, a efecto que remita la información correspondiente a la Unidad de Enlace para el desahogo oportuno del citado folio.-----

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

F).- Folio número 0413100001014 que a la letra dice: *“...De conformidad con el artículo 40 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, solicito datos biográficos con fechas y comisiones que desempeñó el C. Alejandro García Mendez, quien se ostentaba con el título de COMANDANTE DE LA POLICIA FEDERAL en retiro...”* (sic). -----

Considerando que del análisis lógico-jurídico de la atenta nota número 004 y de la tarjeta informativa con número PF/SG/VE/013/2014, documentales emitidos por la Coordinación de Servicios Generales y la Secretaría General, unidades administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa se desprende que los argumentos vinculados con el daño presente, daño probable y daño específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 13, fracción IV, 15 y 16 de la materia; 26, fracción I, 27 y 30 de su Reglamento, y Lineamientos Octavo primer párrafo, Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-006/2014-RI Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100001014, invocada por la Coordinación de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General, en lo relativo a: *“...De conformidad con el artículo 40 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, solicito datos biográficos con fechas y comisiones que desempeñó el C. Alejandro García Mendez, quien se ostentaba con el título de COMANDANTE DE LA POLICIA FEDERAL en retiro...”* (sic). La cual se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático Seguridad Personal, por un período de reserva de 12 años. -----

G).- Folio número 0413100001214, que a la letra dice: Que en el folio de solicitud de información la Unidad de Enlace, solicitó la información a la Secretaría General, la que mediante el oficio número PF/SG/VE/029/2014 comunica que la información solicitada la localizando en sus áreas adscritas y con apoyo en por el artículo 44 de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 71 de su Reglamento, solicita se autorice la prórroga del



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

término para desahogar dichos folios. Por lo que este Comité de Información, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, en relación el numeral 44, de la Ley de la materia, aprueba la siguiente: -----

ACUERDO N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-007/2014. Se autoriza la PRÓRROGA del folio de solicitud de información números **0413100001214** comunique ello a la Secretaría General, a efecto que remita la información correspondiente a la Unidad de Enlace para el desahogo oportuno del citado folio.-----

H).- Folio número 0413100001514 que a la letra dice: *“...Si la ciudadana Alejandra Romero Hernández o Alejandra Hernández Romero labora en la policía Federal...”* (sic). -----

Considerando que del análisis lógico-jurídico de la tarjeta informativa número PF/SG/VE/021/2014, emitida por la Secretaría General, Unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa se desprende que los argumentos vinculados con el daño presente, daño probable y daño específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 13, fracción IV y 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27 y 70 fracción III de su Reglamento, y Lineamientos Quinto, Octavo primer párrafo, Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-008/2014-RR. Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100001514, invocada por la Coordinación de Servicios Generales y remitida por Secretaría General, en lo relativo a: *“...Alejandra Romero Hernández o Alejandra Hernández Romero labora en la policía Federal.”* (sic). La cual se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático Seguridad Personal, por un período de reserva de 12 años. -----

I).- Folio número 0413100002214 que a la letra dice: *“...Solicito copia simple de todos los convenios entre esta dependencia y Estados Unidos, vigentes para 2014...”* (sic) ---

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

Considerando que del análisis lógico-jurídico del oficio número PF/DGAJ/378/2014, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que para mejor proveer la respuesta del aludido folio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información de la Policía Federal, emite el siguiente: -

ACUERDO N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-009/2014. Se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace se requiera a las unidades operativas que conforman este Órgano Administrativo Desconcentrado, realicen una búsqueda exhaustiva en los archivos que conforman sus respectivas áreas, la información inherente a: *“Solicito copia simple de todos los convenios entre esta dependencia y Estados Unidos, vigentes para 2014.”* (sic), concerniente a la solicitud con número de folio 041310002214, y emitan su pronunciamiento a más tardar el día 30 de enero de 2014. -----

Acto seguido y conforme al **punto IV**, inciso A), de la orden del día, la Secretaría Técnica del Comité, da cuenta conforme a lo siguiente: -----

J).-Folio número 0413100088513 que a la letra dice: *“...copia del contrato y factura de los aviones no tripulados u operados por control remoto denominados DRON, VANT / UAV O UAS”, y agrega: “NUMERO COMPRADO, MARCA MODELO COSTO, FUNCIONARIOS QUE FUERON CERTIFICADOS PARA OPERAR ESTOS...”* (sic). Considerando que del análisis lógico-jurídico de la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/760/2013, emitida por la Secretaría General, a la anexa la versión pública del contrato SSP/PF/CNS/128/2011 y solicitud de reserva del **“ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO SSP/PF/CNS/128/2011”** y de que las mismas se apegan al marco legal vigente, este Comité de Información de la Policía Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/ 2ª. S-O/RES-010/2014-VP. Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio 0413100088513, propuesta por la Secretaría General, mediante la Tarjeta Informativa PF/SG/VE/760/2013, en lo relativo a: *“copia del contrato SSP/PF/CNS/128/2011.”* -----

Por cuanto hace a la reserva planteada por Secretaría General, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que expresa argumentos vinculados con el daño presente, probable y específico los

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

cuales sustentan la clasificación de reserva y su período, y se encuentra en las hipótesis previstas por los artículos 13 fracciones I, IV y V, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 26, fracción II, 27 y 28 de su Reglamento, y lineamientos Octavo, Décimo Quinto y Décimo Octavo fracción V incisos b), c) y d), Décimo Noveno fracciones I, inciso a), y II, inciso c), y Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/ /2ª. S-O/RES-011/2014-VP. Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal; concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100088513**, invocada por la Dirección de General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General, y remitida por esta mediante la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/760/2013**, en lo relativo a: **"ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO SSP/PF/CNS/128/2011"**, la cual se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático **ESTADO DE FUERZA**, por un período de reserva de 12 años. -----

K).-Folio número **0413100101913** que a la letra dice: *"...Buenos días.....requiero me hagan el favor de proporcionar el contrato completo que celebro la dependencia con el proveedor del servicio de internet actual. Es importante adjunten las especificaciones técnicas del mismo (ancho de banda que están comprando (si incluyen algún equipo ruteador y sus características o si lo está entregando el proveedor bajo la modalidad lan to lan), así como el monto que se viene pagando de manera mensual y/o anual. Por cuanto tiempo es el contrato, cuando comenzó este y cuando terminara. Si lo tienen con dos proveedores diferentes requiero copia del contrato y especificaciones técnicas de ambos. Adicionalmente: Quien es el responsable técnico de la dependencia (con su cargo, email, teléfono y dirección en la que se encuentra)..."*, considerando que del análisis de la tarjeta informativa número **PF/SG/VE/035/2014**, emitida por la Secretaría General, Unidad Administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que para mejor proveer la respuesta del aludido folio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I, de la Ley

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información de la Policía Federal, emite el siguiente: -----

ACUERDO N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-012/2014. Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto se formule una cordial invitación para que el vínculo de enlace de la Secretaría General, acuda el día 27 de los corrientes, y exhiba el contrato de la solicitud que nos ocupa, así mismo se pronuncie respecto de: "monto que se viene pagando de manera mensual y/o anual", a fin contar con elementos que permitan dar atención a dicha parte de la solicitud de información. -----

L).-Folio número 0413100000114 que a la letra dice: *"...Para el ejercicio enero-diciembre 2014: 1.¿cuál es la cantidad, en Moneda Nacional, presupuestada para las partidas: 21501, 21502, 33602, 33603, 33604, 33605, 36201? 2.¿Cuáles son sus principales especificaciones/necesidades respecto a la partida presupuestal 33604? 3.¿Cuáles son sus principales proveedores respecto a la partida presupuestal 33604?..."* (sic). Considerando que del análisis del oficio número PF/SG/CSG/DGRF/002/2014 y la tarjeta informativa número PF/SG/VE/023/2014, emitidas por la Secretaría General y la Dirección General de Recursos Financieros de la Coordinación de Servicios Generales, en lo relativo a: "Para el ejercicio enero-diciembre 2014:... 3.¿Cuáles son sus principales proveedores respecto a la partida presupuestal 33604?...", y ser las áreas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes para conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y que para mejor proveer la respuesta del aludido folio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información de la Policía Federal, emite el siguiente: --

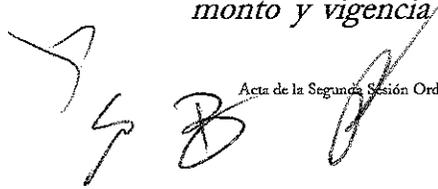
ACUERDO N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-013/2014. Se instruye a la Unidad de Enlace, para que por su conducto se requiera: a la Secretaría General y a la Dirección General de Comunicación Social, realicen una nueva búsqueda exhaustiva de la información en cuanto a: *"...2.- ¿Cuáles son sus principales especificaciones/necesidades respecto a la partida presupuestal 33604? 3. ¿Cuáles son sus principales proveedores respecto a la partida presupuestal 33604?"*, a fin contar con elementos que permitan dar atención a dicha parte de la solicitud de información del folio número 0413100000114; ampliando su pronunciamiento en la programación y ejercicio de la citada partida para el presente año, respuestas que deberán emitir a más tardar el día 30 de los corrientes...". -----

M).-Folio número 0413100000914 que a la letra dice: *"...En materia de Arrendamiento solicito lo siguiente: 1. Contratos de arrendamiento de equipo de cómputo, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la*

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET.” (sic). Considerando que del análisis lógico-jurídico de la atenta nota número 004 y de la tarjeta informativa con número PF/SG/VE/028/2014, documental emitida por la Dirección General de Recursos Materiales Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría General, unidades administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y una vez realizada la búsqueda en las aludidas unidades administrativas que conforman la Policía Federal, se constata que la información solicitada fue buscada en los archivos de dichas áreas, la cual no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la materia y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, y 45 fracción I, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-014/2014-RI. Se confirma la INEXISTENCIA de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100000914, invocada por la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General, a través del oficio número PF/SG/CSG/DGRM/0026/2014 y remitida mediante la tarjeta informativa número PF/SG/VE/0028/2014, en lo relativo a: *“...1. Contratos de arrendamiento de equipo de cómputo, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de*



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

Mercado que se realizó para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.),..., información que fue buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, así como en el rubro temático SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, de las unidad administrativa ante referida adscrita a la Secretaría General, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

N).-Folio número 0413100002114 que a la letra dice: *"...En materia de Servicios solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de vigilancia, servicio de personal de vigilancia, servicio de seguridad privada, servicio de seguridad, protección y vigilancia, servicio de seguridad y vigilancia, servicios de seguridad y vigilancia en estacionamientos, áreas públicas, oficinas, en inmuebles e instalaciones, servicio de seguridad y vigilancia con o sin equipo de seguridad, servicios de seguridad con monitoreo de tecnologías de la información, servicios integrados o similares con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."* (sic). -----

Considerando que del análisis lógico-jurídico de la tarjeta informativa con número PF/SG/VE/044/2014 de la Secretaría General, en la que comunica que la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de Coordinación de Servicios Generales, unidades administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y estar adscritas a esa Secretaria General, y que en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

archivos, y una vez realizaron la búsqueda en los archivos de las aludidas unidades administrativas que conforman la Policía Federal, esta no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la materia y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, y 45 fracción I, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/ 2ª. S-O/RES-015/2014-RI. Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100002114, invocada por la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General, y remitida mediante la tarjeta informativa número PF/SG/VE/044/2014, en lo relativo a: *“...En materia de Servicios solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de vigilancia, servicio de personal de vigilancia, servicio de seguridad privada, servicio de seguridad, protección y vigilancia, servicio de seguridad y vigilancia, servicios de seguridad y vigilancia en estacionamientos, áreas públicas, oficinas, en inmuebles e instalaciones, servicio de seguridad y vigilancia con o sin equipo de seguridad, servicios de seguridad con monitoreo de tecnologías de la información, servicios integrados o similares con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha; 2. Cuales están vigentes; 3. El monto y vigencia de los mismos; 4. Suficiencia presupuestal de estos; 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio; 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo; 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas; 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.); Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET...”,* información que fue buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, así como en el rubro temático SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, de la Unidad Administrativa antes referida adscrita a la Secretaría General, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

O).-Folio número 0413100002514 que a la letra dice: *“...En materia de Outsourcing solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de outsourcing con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET...”* (sic). -----

Considerando que del análisis lógico-jurídico del contenido del oficio PF/SG/CSG/DGRM/2147/2013 así como de la tarjeta informativa número PF/SG/VE/041/2014 de la Secretaría General, en la que comunica que la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de Coordinación de Servicios Generales, unidades administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y estar adscritas a esa Secretaría General, y que en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y una vez realizaron la búsqueda en los archivos de las aludidas unidades administrativas que conforman la Policía Federal, esta no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la materia y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, y 45 fracción I, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-016/2014-RI. Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100002514, invocada por la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General, a través del oficio número PF/SG/CSG/DGRM/2147/2013 y remitida

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

mediante la tarjeta informativa número PF/SG/VE/041/2014, en lo relativo a: *“...En materia de Outsourcing solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de outsourcing con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.; 2. Cuales están vigentes; 3. El monto y vigencia de los mismos; 4. Suficiencia presupuestal de estos; 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio; 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo; 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas; 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)*. Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema *COMPRANET...*”, información que fue buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, así como en el rubro temático SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, de la Unidad Administrativa antes referida adscrita a la Secretaría General, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

P).-Folio número 0413100002714 que a la letra dice: *“...Solicito la siguiente información en el año 2014. 1. ¿Cuántos elementos de la Policía Federal hay en total? 2. ¿Cuántos elementos hay en cada categoría jerárquica de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública? (Desagregar la información de acuerdo al orden jerárquico de cada elemento). 3. Del total de elementos de la Policía Federal, ¿cuántos elementos están adscritos a cada una de las áreas o unidades que señala el artículo 5 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal. 4.- ¿Cuántos elementos se encuentran reforzando la seguridad pública en el Municipio de Puebla?...”*(sic). -----

Considerando que del análisis lógico-jurídico del oficio número PF/SG/VE/047/2014, emitido por la Secretaría General, Unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con el daño presente, daño probable y daño específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 13, fracción IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 y 70 fracción III de su Reglamento, y Lineamientos Quinto, Octavo primer párrafo, Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por cuanto hace a la parte que dice: "...4.- *¿Cuántos elementos se encuentran reforzando la seguridad pública en el Municipio de Puebla?...*"; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/ 2ª. S-O/RES-017/2014-RR. Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100002714, invocada por la Dirección General de Recursos Humanos y remitida por la Secretaría General, en lo relativo a: "...4.- *¿Cuántos elementos se encuentran reforzando la seguridad pública en el Municipio de Puebla?...*". La cual se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático **ESTADO DE FUERZA**, por un período de reserva de 12 años. -----

Por lo reseñado en los párrafos precedentes la Secretaría Técnica, da cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado que se aprobaron los acuerdos PF/CI/2ª. S-O /RES-005/2014; PF/CI/2ª. S-O /RES-007/2014; PF/CI/2ª. S-O/RES-009/2014; PF/CI/2ª. S-O/RES-012/2014; y, PF/CI/2ª. S-O/RES-013/2014 instruyó a la Unidad de Enlace, solicitar a las diversas unidades administrativas de la institución elementos para mejor proveer el desahogo de los folios en los que se derivan dichos acuerdos, en razón de ello, los integrantes de este cuerpo colegiado con apoyo en lo dispuesto en el numeral 9, punto 1, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, acuerdan: -----

ACUERDO N°. PF/CI/2ª S-O/RES-018/2014. El Comité de Información de la Policía Federal, se declara en **SESIÓN PERMANENTE**, a fin de que la Unidad de Enlace genere las comunicaciones pertinentes para que las unidades administrativas alleguen elementos de información para dar atención a los folios vinculado con los acuerdos aprobados, por lo que la sesión continuará el próximo día veintisiete de los corrientes a las doce horas. -----

Acto seguido, la Secretaría Técnica, da cuenta a los presentes que en observancia a la orden del día en el punto IV, inciso B), se listo el informe de seguimiento para la actualización del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, correspondiente al

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

segundo semestre del año dos mil trece, informe del cual a manera de síntesis se precisa lo siguiente: -----

Que a fin de observar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 31 de su Reglamento, la Unidad de Enlace de la Policía Federal, tuvo a bien formular diversas excitativas a las unidades administrativas para que realizaran la actualización correspondiente al segundo semestre del año dos mil trece, y que este Cuerpo Colegiado en la Primera Sesión Permanente, desarrollada los días 9, 13 y 19 de enero de 2014, emitió diversos acuerdos y resoluciones sobre dicha actualización del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, y que a la fecha se recibieron los formatos relativos a: -----

A.- De siete unidades administrativas, se recibieron los acuses de incorporación de datos al Sistema de Índice de Expedientes Reservados, los cuales fueron previamente aprobados por este Comité.-----

B.- De tres unidades administrativas, se recibieron los formatos desclasificación para el cambio de estatus de los expedientes que han concluido su periodo de reserva y registrados en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados.-----

C).- De una unidad administrativa, se recibió el formato de ampliación del periodo de reserva de 121 expedientes registrados en Sistema de Índice de Expedientes Reservados.-- -----

D).- De una unidad administrativa, se recibió la solicitud de la eliminación del registro de un área incorporada en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados, al no corresponder con la actual estructura y no tener registro alguno en citado índice.-----

ACUERDO N°. PF/CI/2ª S-O/RES-019/2014. El Comité de Información de la Policía Federal, instruye a la Unidad de Enlace de la Policía Federal a fin de que realice las gestiones administrativas correspondientes ante el IFAI relativas a la actualización del Sistema de Índice de Expedientes Reservados del 2º semestre de 2013, debiendo adjuntar copia de este acuerdo y del acta de la primera sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado.- -----

Handwritten signatures and initials.



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014**

Finalmente, el Presidente del Comité de Información, agradece a los integrantes su asistencia a esta sesión ordinaria, y que en virtud de la declaratoria de sesión permanente de este cuerpo colegiado, les exhorta para la continuación de la misma a las doce horas del día veintisiete de enero de 2014, quedando debidamente emplazados. ---

Director General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información de la Policía Federal

Comisario Jefe
MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO

Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ
RUIZ

Director General de Enlace
Secretario Técnico del Comité de Información
de la Policía Federal

Comisario
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2014, da inicio a la prosecución de la Segunda Sesión Ordinaria Permanente del Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en el numeral 9, punto 1, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, por lo que la Secretaría Técnica del Comité de Información, hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Maestro Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información; el Director General de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, Comisario David Javier Baeza Tello; y, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal el Licenciado Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades, por lo que existe el quórum legal en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de contar con la asistencia de la Licenciada Adriana Landa Zamudio, como invitada suplente con voz sin derecho a voto como vínculo enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a reiniciar los trabajos de la presente sesión. -----

Por lo que la Secretaría Técnica del Comité, da cuenta que acorde a lo previsto en los acuerdos N°. PF/CI/2ª S-O/RES-018/2014, el Comité de Información de la Policía Federal, que se declara en Sesión Permanente, a fin de que la Secretaría General, allegue elementos de información para atender la solicitud de información con el folio **0413100101913**. -----

Q).- Por lo anterior, la Secretaría Técnica, da cuenta que el representante de la Secretaría General, el pasado veintitrés de los corrientes, se comprometió en presentar a los vínculos de enlace del área administrativa para que aporten los elementos necesarios para la atención y desahogo de la solicitud de información con el folio **0413100101913** y que en este acto se encuentran presentes los enlaces de la Coordinación de Soporte Técnico, quienes exhiben una carpeta, manifestando que en la misma se contiene el contrato y anexo técnico, el cual fue celebrado en el año 2013 por adjudicación directa, dada la naturaleza de los servicios contratados y por las actividades de la institución por lo que debe guardarse la reserva del Anexo Técnico y sus especificaciones, poniéndose a disposición del peticionario la versión pública del contrato en 19 fojas, previo pago de los derechos correspondientes. -----

En este acto se procede a la revisión y análisis de lo exhibido por dichos representantes y que hecho ello, los integrantes del Comité de Información de la Policía Federal con

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV; y, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueban el siguiente: -----

ACUERDO N°. PF/CI/2ª S-O/RES-020/2014. Que por conducto de la Unidad de Enlace, comunique a la Secretaría General, a fin de que gire sus instrucciones al titular de la Coordinación de Soporte Técnico unidad administrativa adscrita bajo su esfera de competencia, para que proceda conforme lo dispone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a preparar la versión pública de la documental exhibida y formular la propuesta de reserva del anexo técnico para dar atención de la solicitud de información con el folio **0413100101913**, se toma nota que se pone a disposición del solicitante previo pago en versión pública de 19 fojas; y conforme a los trámites legales respectivos autorizando la ampliación del plazo para que dicha unidad administrativa de atención a este acuerdo.-----

R).- Por otra parte la Secretaría Técnica, da cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado y en seguimiento al acuerdo PF/CI/1ª S-EX/RES-002/2014 RPGA que en la solicitud de información identificada con el folio número **0413100098713** la Unidad de Enlace, refiere que la unidad administrativa a la cual fue turnadas para su atención está por desahogar las misma ante tal situación se propone que esta sesión permanente continúe el próximo día treinta y uno de los corrientes a las doce horas, a fin de presentar a la consideración de este cuerpo colegiado el proyecto de resolución correspondiente para proveer su desahogo. -----

Acorde la propuesta que se formula, los integrantes de este cuerpo colegiado con apoyo en lo dispuesto en el numeral 9, punto 1, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, se acuerda: -----

ACUERDO N°. PF/CI/2ª S-O/RES-021/2014. El Comité de Información de la Policía Federal, declara un receso de la presente Sesión Permanente, a fin de que la Unidad de Enlace, presente a la consideración los proyectos de relativos a las solicitudes de información identificadas con los folios números **0413100098713** y **0413100101913** por lo que la misma continuará el próximo día treinta y uno de los corrientes a las doce horas.-----

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

Finalmente, el Presidente del Comité de Información, agradece a los integrantes su asistencia a esta sesión ordinaria, y que en virtud de la declaratoria de sesión permanente de este cuerpo colegiado, les exhorta para la continuación de la misma a las doce horas del día treinta y uno de enero de 2014, quedando debidamente emplazados. -----

Director General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información de la Policía Federal

Comisario Jefe
MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO

Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ
RUIZ

Director General de Enlace
Secretario Técnico de Comité de Información
de la Policía Federal

Comisario
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2014, da inicio a la prosecución de la Segunda Sesión Ordinaria Permanente del Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en el numeral 9, punto 1, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, por lo que la Secretaría Técnica del Comité de Información, hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Maestro Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información; el Director General de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, Comisario David Javier Baeza Tello; y, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal el Licenciado Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades, por lo que existe el quórum legal en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de contar con la asistencia de la Licenciada Adriana Landa Zamudio, como invitada suplente con voz sin derecho a voto como vínculo enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a reiniciar los trabajos de la presente sesión. -----

Por lo que la Secretaría Técnica del Comité, da cuenta que acorde a lo previsto en el ACUERDO N°. PF/CI/2ª S-O/RES-021/2014, del Comité de Información de la Policía Federal, la Secretaría Técnica pone a la consideración de los presentes en esta Sesión Permanente, los proyectos que atienden los **folios** números **0413100098713y, 0413100101913** con apoyo en lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; pasando al análisis de los proyectos siguientes: -----

S).- Folio número 0413100098713 que a la letra dice: ***“...SOLICITUDES DE INFORMACIÓN En materia de Servicio solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de Promoción y Publicidad, Servicio de Publicidad, Contratación de Agencia de Publicidad, Campaña de Publicidad, Agencia de Publicidad, Publicidad en medios impresos, Publicidad en radio, Publicidad en internet, Publicidad en librerías, Publicidad en medios complementarios, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron***

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET...".-----

Folio del cual este Comité de Información, es competente para conocer y resolver el mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; y realizado el análisis de la tarjeta informativa PF/SG/VE/071/2014 y de los oficios números PF/SG/CSG/DGRF/064/2014 y PF/SG/CSG/DGRM/3775/2013 de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de Recursos Financieros y Materiales, áreas administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y considerando que el informe rendido resultan ser un documento probatorio suscrito por el servidor público en el ejercicio de sus atribuciones el cual invoca el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, relativo a que las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que realizada la búsqueda de lo solicitado en citada unidad administrativa y de la lectura del informe rendido se desprende que la información solicitada fue buscada en los archivos del área competente y esta no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario. -----

Por lo que de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información tiene a bien aprobar la siguiente: -----

ACUERDO N°. PF/CI/2ª S-O/RES-022/2014-RI. Se confirma la INEXISTENCIA de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100098713**, invocada por las Direcciones Generales de Recursos Financieros y Materiales, a través de los oficios número PF/SG/CSG/DGRF/064/2014 y PF/SG/CSG/DGRM/3775/2013, remitidas por la Secretaría General, mediante la tarjeta informativa PF/SG/VE/071/2013, en lo relativo a:

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

“...Contratos de servicio... Publicidad en librerías..., así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos)...”. Información buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, de las Direcciones Generales de Recursos Financieros y Materiales, Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría General, actualizándose la misma por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

T).- Folio número 0413100101913 que a la letra dice: *“...Buenos días.....requiero me hagan el favor de proporcionar el contrato completo que celebro la dependencia con el proveedor del servicio de internet actual. Es importante adjunten las especificaciones técnicas del mismo (ancho de banda que están comprando (si incluyen algún equipo ruteador y sus características o si lo está entregando el proveedor bajo la modalidad lan to lan), así como el monto que se viene pagando de manera mensual y/o anual. Por cuanto tiempo es el contrato, cuando comenzó este y cuando terminara. Si lo tienen con dos proveedores diferentes requiero copia del contrato y especificaciones técnicas de ambos. Adicionalmente: Quien es el responsable técnico de la dependencia (con su cargo, email, teléfono y dirección en la que se encuentra)...”*-----

Folio del cual este Comité de Información, es competente para conocer y resolver el mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 28 57 y 58 de su Reglamento; y resolver la solicitud de reserva formulada por la Secretaría General, derivada del folio de información antes descrito, por cuanto a la parte que dice: *“...Quien es el responsable técnico de la dependencia (con su cargo, email, teléfono y dirección en la que se encuentra)...”* . Por lo que del análisis de las tarjetas informativas número PF/SG/VE/035/2014 y PF/SG/VE/069/2014 de la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con el daño presente, daño probable y daño específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

hipótesis previstas por los artículos 13, fracción IV, 14, fracción I, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27 y 70 fracción III de su Reglamento; y numerales Quinto; Octavo; Décimo Quinto; Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como de los artículos 2 y 40 fracciones II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 51 de la Ley de Seguridad Nacional; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN N°. PF/CI/2ª S-O/RES-023/2014-RR Se confirma la clasificación de RESERVA en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100101913, invocada por la Secretaría General, en lo relativo a: *"... Quien es el responsable técnico de la dependencia (con su cargo, email, teléfono y dirección en la que se encuentra)..."*. La cual se encuentra clasificada bajo los Rubros Temáticos "TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN / PROVEEDORES" y "SEGURIDAD PERSONAL", por un período de reserva de 12 años. -----

U).- Asimismo, se da cuenta que en los folios 0413100002214 y 0413100002614 la División de Seguridad Regional y la Secretaría General, respectivamente, como unidades administrativas que conocen de dichas solicitudes de información formulan la atenta petición de se autorice la ampliación del plazo para la atención de los citados folios con apoyo en por el artículo 44 de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 71 de su Reglamento, solicita se autorice la prórroga del término para desahogar dichos folios. Por lo anterior, este Comité de Información, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, en relación el numeral 44, de la Ley de la materia, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO PF/CI/2ª S-O/RES-024/2014-PGA. Se autoriza la PRÓRROGA del folio de solicitud de información números 0413100002214 instruyendo que por conducto de la Unidad de Enlace comuníquese ello a la División de Seguridad Regional a efecto de que exhiba el expediente relativo a la solicitud de información en la Tercera Sesión Ordinaria de este cuerpo colegiado, a fin de proveer el desahogo del citado folio. -----

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

ACUERDO PF/CI/2ª S-O/RES-025/2014-PGA. Se autoriza la PRÓRROGA del folio de solicitud de información número **0413100002614** instruyendo que por conducto de la Unidad de Enlace comuníquese ello a la Secretaría General, a efecto de que remitan la información correspondiente a la Unidad de Enlace para el desahogo del citado folio. -----

V).-Finalmente del folio número **0413100000114** que a la letra dice: *“...Para el ejercicio enero-diciembre 2014: 1.¿cuál es la cantidad, en Moneda Nacional, presupuestada para las partidas: 21501, 21502, 33602, 33603, 33604, 33605, 36201? 2.¿Cuáles son sus principales especificaciones/necesidades respecto a la partida presupuestal 33604? 3.¿Cuáles son sus principales proveedores respecto a la partida presupuestal 33604?...” (sic).* -----

La Secretaría Técnica, da cuenta que la Dirección General de Comunicación Social y Secretaría General, declaran la incompetencia con el oficio número **SEGOB/PF/XXXX/DGCS/2014** y la tarjeta informativa **PF/SG/VE/023/2014**, respectivamente, y que contrastado ello, con lo solicitado en aludido folio en la parte que dice: *“2.¿Cuáles son sus principales especificaciones/necesidades respecto a la partida presupuestal 33604?”* se llega a la convicción que para mejor proveer la respuesta al peticionario, debe realizarse una búsqueda exhaustiva en la Secretaría General y en las Divisiones de la Policía Federal, por lo que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información de la Policía Federal, emite el siguiente: -----

ACUERDO N°. PF/CI/2ª. S-O/RES-026/2014. Se instruye a la Unidad de Enlace, para que por su conducto requiera: a la Secretaría General y a las Divisiones de Seguridad Regional, Fuerzas Federales, Investigación, Inteligencia, Antidrogas y Científica, para que realicen una búsqueda exhaustiva de la información sobre *“...2.¿Cuáles son sus principales especificaciones/necesidades respecto a la partida presupuestal 33604?...”* relativa al ejercicio presupuestal de la partida 33604 para la **“IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”**, acorde a sus necesidades y para el desarrollo de sus funciones; a fin de contar con elementos que permitan atender la solicitud de información con folio número **0413100000114**, respuestas que deberán emitir a más tardar el día 19 de febrero del presente año, por lo que se autoriza la ampliación del plazo de respuesta para los efectos señalados. -----

Finalmente, el Secretario Técnico, informa a los presentes que estos son todos los asuntos a tratar en esta Segunda Sesión Ordinaria Permanente del Comité de Información de la Policía Federal y que con la resoluciones emitidas se han atendido en tiempo y forma los aludidos folios de información, en razón de ello, el Presidente del Comité de Información,

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014**

agradece a los integrantes su asistencia a esta sesión y declara formalmente concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité, siendo las catorce horas con quince minutos del día treinta y uno de enero de dos mil catorce. -----

Director General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información de la Policía Federal

Comisario Jefe
MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO

Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ
RUIZ

Director General de Enlace
Secretario Técnico de Comité de Información
de la Policía Federal

Comisario
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO